

## **Regla 2.8.1.14. Declaración de productos y aprovechamientos**

Para los efectos del artículo 31 del CFF, el pago de productos y aprovechamientos a que se refiere el artículo 3 del CFF, se efectuará a través del procedimiento previsto en las reglas 2.8.7.1. y 2.8.7.2.

El pago de productos y aprovechamientos también se podrá realizar conforme al procedimiento señalado en las reglas 2.8.8.1. y 2.8.8.2.

*CFF 3, 31, RMF 2020 2.8.7.1., 2.8.7.2., 2.8.8.1., 2.8.8.2*